

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 157



miércoles, 23 de agosto de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-157

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Nombramiento del alcalde del Barrio de Sinovas 4

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

Cuenta general del ejercicio de 2022 6

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Licitación para la enajenación de la propiedad municipal conocida como Casa del Abuelo 7

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Extracto de la convocatoria de subvenciones a empresas que se instalen en el polígono industrial de Villasante 8

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número siete para el ejercicio de 2023 9

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número nueve para el ejercicio de 2023 11

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número once para el ejercicio de 2023 13

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

Retribuciones del alcalde en régimen de dedicación parcial 15

Nombramiento de teniente de alcalde 16

AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2023 17

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS	
Nombramiento de teniente de alcalde	18
AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS	
Retribuciones de la alcaldesa-presidenta en régimen de dedicación parcial	19
Licitación de arrendamiento de fincas rústicas y masa común	20
AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA	
Cuenta general del ejercicio de 2022	21
AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES	
Propuesta de contratación de dos aspirantes para las plazas de peón de vías y obras como personal laboral fijo	22
Propuesta de contratación de un aspirante para la plaza de coordinador de guardería, ocio y tiempo libre como personal laboral fijo	24
Propuesta de contratación de un aspirante para la plaza de maestra de escuela infantil como personal laboral fijo	26
Propuesta de contratación de un aspirante para la plaza de cocinero/a como personal laboral fijo	28
Propuesta de contratación de dos aspirantes para las plazas de técnico especialista de jardín de infancia como personal laboral fijo	30
AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO	
Nombramiento de teniente de alcalde	32
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	33
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022	34
JUNTA VECINAL DE PAÚLES DEL AGUA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	35
JUNTA VECINAL DE PINEDILLO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	36
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO	
Cuenta general del ejercicio de 2022	37
JUNTA VECINAL DE TORRECITORES DEL ENEBRAL	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	38



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 39

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Cuenta general del ejercicio de 2022 40

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES EL REVERDIDO

Convocatoria de junta general 41



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Ana Isabel Rilova Palacios, secretaria general del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Aranda de Duero, pendiente de aprobación del acta correspondiente a la sesión.

Certifico: que por el ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de julio de 2023 se dio cuenta de la siguiente resolución:

12. – Secretaría.

Numero: 2023/00012269Z. Nombramiento del alcalde de Sinovas.

Visto el expediente de nombramiento de alcalde del Barrio de Sinovas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 82 del reglamento orgánico del municipio de Aranda de Duero que dispone que de los decretos de nombramiento de la Junta de Gobierno Local, se dará cuenta al Pleno, en la sesión que se celebre, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Conforme a lo previsto en el artículo 215 del reglamento orgánico municipal:

1. – Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva a que se refiere el artículo 78 del presente reglamento, el alcalde, previa consulta a los vecinos de Sinovas y, si lo considera conveniente, oídas las asociaciones ciudadanas que tengan su sede o ejerzan su actividad dentro de dicho barrio, nombrará un representante personal bajo la denominación de alcalde del Barrio de Sinovas.

2. – El alcalde del Barrio de Sinovas tendrá que ser designado entre los vecinos residentes en el mismo y la duración del cargo estará sujeta a la del mandato del alcalde que lo nombró, quien podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno.

Visto el expediente, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Único. – Nombrar a D. Miguel Ángel Gayubo Herrero, alcalde del Barrio de Sinovas, con las facultades contenidas en el artículo 216 del reglamento orgánico del municipio de Aranda de Duero.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, con la salvedad de lo dispuesto



en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A 1 de agosto de 2023.

V.º B.º el alcalde,
Antonio Linaje Niño

V.º B.º la secretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2022, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días. Durante este plazo y ocho días más para los interesados, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno Corporativo, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentenebro, a 10 de agosto de 2023.

El alcalde,
José Luis Pérez Pecharromán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Por decreto de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2023, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la enajenación de la propiedad municipal conocida como «Casa del Abuelo».

- Inmueble-vivienda en calle Los Pasaderos, n.º 16, Gumiel de Izán.
- Referencia catastral: 2849107VM4224N0001IL.
- Inventario de bienes del Ayuntamiento de Gumiel de Izán: epígrafe 1.1, número orden 14.
- Registro de la Propiedad de Aranda de Duero: tomo 1713, libro 70, folio 61, alta 2.
- Urbana-vivienda.
- Suelo urbano-zona A /casco antiguo.
- Dentro de la limitación del Plan Especial del Conjunto Histórico. Edificio de protección estructural del PECH. Catálogo E-30, tipología tradicional.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gumiel de Izán.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Gumiel de Izán.

Domicilio: Plaza Mayor, 1 - 09370, Gumiel de Izán.

Teléfono y fax: 947 544 111.

Email: gumieldeizan@diputaciondeburgos.net

Página web: <http://www.gumieldeizan.es>

2. – Objeto del contrato: enajenación vivienda.

3. – Procedimiento: abierto.

4. – Presupuesto base de licitación: 10.246,92 euros.

5. – Presentación de las ofertas: plazo de quince días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de manera presencial a través de registro general en la sede municipal o en cualquier registro de entre los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Gumiel de Izán, a 17 de agosto de 2023.

El alcalde,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Subvenciones a empresas que se instalen en el polígono industrial de Villasante

BDNS (Identif.): 712304.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/712304>).

Las subvenciones tendrán como finalidad la implantación empresarial y la creación de puestos de trabajo estables en el polígono industrial de Villasante.

La presente línea de ayudas se mantendrá en el tiempo durante la presente legislatura (2023-2027), siempre que no sea modificada o derogada y siempre supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente dotado presupuestariamente en los años a los que se refiere.

En Merindad de Montija, a 10 de agosto de 2023.

El alcalde,
Florencio Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 7/2023 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del presupuesto general para 2023.

El referido expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos de la corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 136, de fecha 20 de julio de 2023, entre el día 21 de julio y el día 11 de agosto, ambos inclusive, no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1. – El resumen por capítulos del presupuesto general de la corporación.

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Crédito anterior	Modif. 7/2023	Crédito actual
I	Impuestos directos	15.436.000,00		15.436.000,00
II	Impuestos indirectos	500.000,00		500.000,00
III	Tasas y otros ingresos	9.494.600,00		9.494.600,00
IV	Transf. corrientes	13.832.472,59		13.832.472,59
V	Ingresos patrimoniales	737.706,92		737.706,92
	Total ingresos corrientes	40.000.779,51		40.000.779,51
VI	Enajenac. inversiones	651.923,37		651.923,37
VII	Transf. de capital	745.942,09	273.381,42	1.019.323,51
VIII	Activos financieros	8.434.613,80		8.434.613,80
IX	Pasivos financieros	2.800.000,00		2.800.000,00
	Total ingresos de capital	12.632.479,26	273.381,42	12.905.860,68
	Total ingresos	52.633.258,77	273.381,42	52.906.640,19



ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Previsión anterior</i>	<i>Modif. 7/2023</i>	<i>Previsión actual</i>
I	Gastos de personal	19.209.884,93		19.209.884,93
II	Compra de bienes corrientes	15.933.317,91		15.933.317,91
III	Gastos financieros	434.000,00		434.000,00
IV	Transf. corrientes	2.151.732,48		2.151.732,48
	Total gastos corrientes	37.728.935,32		37.728.935,32
VI	Inversiones	12.442.250,66	273.381,42	12.715.632,08
VII	Transf. de capital	362.072,79		362.072,79
VIII	Activos financieros	100.000,00		100.000,00
IX	Pasivos financieros	2.000.000,00		2.000.000,00
	Total gastos capital	14.904.323,45	273.381,42	15.177.704,87
	Total gastos	52.633.258,77	273.381,42	52.906.640,19

En Miranda de Ebro, a 16 de agosto de 2023.

El alcalde accidental,
Miguel Ángel Adrián Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 9/2023 de transferencias de créditos del presupuesto general para 2023.

El referido expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos de la corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 136, de fecha 20 de julio de 2023, entre el día 21 de julio y el día 11 de agosto, ambos inclusive, no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1. – El resumen por capítulos del presupuesto general de la corporación.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito anterior</i>	<i>Modif. 9/2023</i>	<i>Crédito actual</i>
I	Impuestos directos	15.436.000,00		15.436.000,00
II	Impuestos indirectos	500.000,00		500.000,00
III	Tasas y otros ingresos	9.494.600,00		9.494.600,00
IV	Transf. corrientes	13.832.472,59		13.832.472,59
V	Ingresos patrimoniales	737.706,92		737.706,92
	Total ingresos corrientes	40.000.779,51		40.000.779,51
VI	Enajenac. inversiones	651.923,37		651.923,37
VII	Transf. de capital	1.019.323,51		1.019.323,51
VIII	Activos financieros	8.434.613,80		8.434.613,80
IX	Pasivos financieros	2.800.000,00		2.800.000,00
	Total ingresos de capital	12.905.860,68		12.905.860,68
	Total ingresos	52.906.640,19		52.906.640,19



ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Previsión anterior</i>	<i>Modif. 9/2023</i>	<i>Previsión actual</i>
I	Gastos de personal	19.209.884,93		19.209.884,93
II	Compra de bienes corrientes	15.933.317,91		15.933.317,91
III	Gastos financieros	434.000,00		434.000,00
IV	Transf. corrientes	2.151.732,48		2.151.732,48
	Total gastos corrientes	37.728.935,32		37.728.935,32
VI	Inversiones	12.715.632,08		12.715.632,08
VII	Transf. de capital	362.072,79		362.072,79
VIII	Activos financieros	100.000,00		100.000,00
IX	Pasivos financieros	2.000.000,00		2.000.000,00
	Total gastos capital	15.177.704,87		15.177.704,87
	Total gastos	52.906.640,19		52.906.640,19

En Miranda de Ebro, a 16 de agosto de 2023.

El alcalde accidental,
Miguel Ángel Adrián Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 11/2023 de transferencias de créditos del presupuesto general para 2023.

El referido expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos de la corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 136, de fecha 20 de julio de 2023, entre el día 21 de julio y el día 11 de agosto, ambos inclusive, no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1. – El resumen por capítulos del presupuesto general de la corporación.

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Crédito anterior	Modif. 11/2023	Crédito actual
I	Impuestos directos	15.436.000,00		15.436.000,00
II	Impuestos indirectos	500.000,00		500.000,00
III	Tasas y otros ingresos	9.494.600,00		9.494.600,00
IV	Transf. corrientes	13.832.472,59		13.832.472,59
V	Ingresos patrimoniales	737.706,92		737.706,92
	Total ingresos corrientes	40.000.779,51		40.000.779,51
VI	Enajenac. inversiones	651.923,37		651.923,37
VII	Transf. de capital	1.019.323,51		1.019.323,51
VIII	Activos financieros	8.434.613,80		8.434.613,80
IX	Pasivos financieros	2.800.000,00		2.800.000,00
	Total ingresos de capital	12.905.860,68		12.905.860,68
	Total ingresos	52.906.640,19		52.906.640,19



ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Previsión anterior</i>	<i>Modif. 11/2023</i>	<i>Previsión actual</i>
I	Gastos de personal	19.209.884,93	-20.000,00	19.189.884,93
II	Compra de bienes corrientes	15.933.317,91	20.000,00	15.953.317,91
III	Gastos financieros	434.000,00		434.000,00
IV	Transf. corrientes	2.151.732,48		2.151.732,48
	Total gastos corrientes	37.728.935,32		37.728.935,32
VI	Inversiones	12.715.632,08		12.715.632,08
VII	Transf. de capital	362.072,79		362.072,79
VIII	Activos financieros	100.000,00		100.000,00
IX	Pasivos financieros	2.000.000,00		2.000.000,00
	Total gastos capital	15.177.704,87		15.177.704,87
	Total gastos	52.906.640,19		52.906.640,19

En Miranda de Ebro, a 16 de agosto de 2023.

El alcalde accidental,
Miguel Ángel Adrián Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

Exposición pública de las retribuciones del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas, en régimen de dedicación parcial, conforme acuerdo del Pleno de fecha 26 de julio de 2023.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2023, se acordó la determinación de las retribuciones que ha de desempeñar el cargo de alcalde-presidente en régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia efectiva de 10 horas semanales, en horario flexible durante la jornada. Percibirá una retribución bruta anual de 4.900,00 euros que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre. Se le dará de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Rabé de las Calzadas, a 9 de agosto de 2023.

El alcalde,
Diego Rodríguez Prieto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público el nombramiento de la teniente de alcalde del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de julio de 2023.

1.º teniente de alcalde, D.ª Montserrat Sedano Collantes.

A la teniente de alcalde, en cuanto tal, le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

En Rabé de las Calzadas, a 9 de agosto de 2023.

El alcalde,
Diego Rodríguez Prieto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

Aprobado inicialmente por este ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 21 de diciembre de 2022, el presupuesto general de la entidad local para el ejercicio económico 2023, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno del ayuntamiento.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

En Santa Cecilia, a 9 de agosto de 2023.

El alcalde,
Santiago Elena Sánchez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Nombramiento de teniente de alcalde

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Inés de fecha 3 de julio de 2023, se ha efectuado el siguiente nombramiento:

Primer teniente de alcalde: D. Jorge Sancho Martínez.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Santa Inés, a 4 de julio de 2023.

El alcalde,
Gonzalo Sáez García

La secretaria-interventora,
Eva María Miguel Briones



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Exposición pública de las retribuciones de la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Tardajos, en régimen de dedicación parcial, conforme acuerdo del Pleno de fecha 3 de agosto de 2023.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tardajos, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2023, se acordó la determinación de las retribuciones que ha de desempeñar el cargo de alcaldesa-presidenta en régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia efectiva de 10 horas semanales, en horario flexible durante la jornada. Percibirá una retribución bruta anual de 7.000,00 euros que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre. Se le dará de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Tardajos, a 7 de agosto de 2023.

La alcaldesa,
Laura Puente Franco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Licitación de arrendamiento de fincas rústicas y masa común

El Ayuntamiento de Tardajos, en sesión de Pleno celebrada con fecha 3 de agosto de 2023, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación del arrendamiento de fincas rústicas y masa común, propiedad del Ayuntamiento de Tardajos, con una duración de cinco campañas agrícolas, comenzando en el 2023/2024 y finalizando el 2028/2029.

Lo que se hace público para que los interesados presenten sus ofertas, siendo el plazo límite para la presentación de las mismas, el día 12 de septiembre de 2023.

El pliego estará a disposición de los mismos en las dependencias del Ayuntamiento de Tardajos en su horario de oficina, en la sede electrónica del ayuntamiento o podrá solicitarse por correo electrónico tardajos@diputaciondeburgos.net

En Tardajos, a 7 de agosto de 2023.

La alcaldesa,
Laura Puente Franco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tórtoles de Esgueva, a 7 de agosto de 2023.

El alcalde,
Moisés Castro Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Una vez finalizado el proceso selectivo para cubrir 2 plazas de personal laboral fijo de peones de vías y obras, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2023, del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, se ha resuelto:

Primero. – Proponer la contratación laboral fija de los siguientes aspirantes para cubrir 2 plazas de personal laboral como peones de vías y obras, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por los motivos expresados anteriormente y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
1	JUAN CARLOS GONZÁLEZ HERRERO	***6879**
2	MANUEL DA SILVA DE MIRANDA	***4896**

Segundo. – Las personas aspirantes que hubiera sido propuestas para su contratación en el presente proceso selectivo aportarán ante el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, en el Registro del ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOP) los documentos que a continuación se relacionan:

– Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

– En el caso de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

– Fotocopia y original del título exigido o resguardo original del pago de derechos de éste. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación a título habilitante español, o en su caso, del correspondiente certificado de su equivalencia.

– Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial. Los



nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

– Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función pública.

– Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero. – Publicar un extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre. Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

En Villagonzalo Pedernales, a 10 de agosto de 2023.

La alcaldesa,
María Purificación Ortega Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Una vez finalizado el proceso selectivo para cubrir 1 plaza de personal laboral fijo de coordinador de guardería, ocio y tiempo libre, incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2023, del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, se ha resuelto:

Primero. – Proponer la contratación laboral fija de la siguiente aspirante para cubrir 1 plaza de personal laboral como coordinador de guardería, ocio y tiempo libre, incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por los motivos expresados anteriormente y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
1	ISABEL PUENTE GARCÍA	***8845**

Segundo. – La persona aspirante que hubiera sido propuesta para su contratación en el presente proceso selectivo aportará ante el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, en el Registro del ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOP) los documentos que a continuación se relacionan:

– Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

– En el caso de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

– Fotocopia y original del título exigido o resguardo original del pago de derechos de éste. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación a título habilitante español, o en su caso, del correspondiente certificado de su equivalencia.

– Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en



situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

– Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función pública.

– Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

– De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, en el caso de optar a plazas que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, deberá acreditarse el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Tercero. – Publicar un extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre. Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

En Villagonzalo Pedernales, a 10 de agosto de 2023.

La alcaldesa,
María Purificación Ortega Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Una vez finalizado el proceso selectivo para cubrir 1 plaza de personal laboral fijo de maestra de escuela infantil, incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2023, del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, se ha resuelto:

Primero. – Proponer la contratación laboral fija de la siguiente aspirante para cubrir 1 plaza de personal laboral como maestra de escuela infantil, incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por los motivos expresados anteriormente y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
1	NURIA VALDIVIELSO MIJANGOS	***5431**

Segundo. – La persona aspirante que hubiera sido propuesta para su contratación en el presente proceso selectivo aportará ante el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, en el Registro del ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOP) los documentos que a continuación se relacionan:

– Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

– En el caso de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

– Fotocopia y original del título exigido o resguardo original del pago de derechos de éste. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación a título habilitante español, o en su caso, del correspondiente certificado de su equivalencia.

– Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en



situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

– Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función pública.

– Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

– De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, en el caso de optar a plazas que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, deberá acreditarse el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Tercero. – Publicar un extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre. Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

En Villagonzalo Pedernales, a 10 de agosto de 2023.

La alcaldesa,
María Purificación Ortega Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Una vez finalizado el proceso selectivo para cubrir 1 plaza de personal laboral fijo de cocinero/a, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2023, del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, se ha resuelto:

Primero. – Proponer la contratación laboral fija de la siguiente aspirante para cubrir 1 plaza de personal laboral como cocinera incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por los motivos expresados anteriormente y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
1	MARÍA JOSEFA PAMPLIEGA PEÑA	***0687**

Segundo. – La persona aspirante que hubiera sido propuesta para su contratación en el presente proceso selectivo aportará ante el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, en el Registro del ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOP) los documentos que a continuación se relacionan:

– Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

– En el caso de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

– Fotocopia y original del título exigido o resguardo original del pago de derechos de éste. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación a título habilitante español, o en su caso, del correspondiente certificado de su equivalencia.

– Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en



situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

– Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función pública.

– Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

– De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, en el caso de optar a plazas que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, deberá acreditarse el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Tercero. – Publicar un extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre. Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

En Villagonzalo Pedernales, a 10 de agosto de 2023.

La alcaldesa,
María Purificación Ortega Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Una vez finalizado el proceso selectivo para cubrir 2 plazas de personal laboral fijo de técnico especialista de jardín de infancia, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2023, del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, se ha resuelto:

Primero. – Proponer la contratación laboral fija de las siguientes aspirantes para cubrir 2 plazas de personal laboral como técnico especialista de jardín de infancia, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por los motivos expresados anteriormente y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
1	MARÍA CALVO MEDIAVILLA	***9654**
2	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ VIDAL	***2428**

Segundo. – Las personas aspirantes que hubieran sido propuestas para su contratación en el presente proceso selectivo aportarán ante el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, en el Registro del ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOP) los documentos que a continuación se relacionan:

– Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

– En el caso de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

– Fotocopia y original del título exigido o resguardo original del pago de derechos de éste. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación a título habilitante español, o en su caso, del correspondiente certificado de su equivalencia.

– Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial. Los



nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

– Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función pública.

– Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

– De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, en el caso de optar a plazas que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, deberá acreditarse el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Tercero. – Publicar un extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto. – La formación de la siguiente bolsa de trabajo, conforme a la base decimosegunda de las que ha regido la convocatoria:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
1	LAURA ENCINAS ARAUZO	***0338**
2	ROCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	***6254**
3	YOLANDA VALVERDE CANO	***5747**
4	NOELIA CHAVES LÓPEZ	***8418**

Quinto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre. Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

En Villagonzalo Pedernales, a 10 de agosto de 2023.

La alcaldesa,
María Purificación Ortega Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

Por resolución de Alcaldía de este ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2023, ha sido nombrado D. Eloy Porres Puentes en el cargo de teniente de alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Villaldemiro, a 9 de agosto de 2023.

El alcalde,
Facundo Castro del Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaldemiro para el ejercicio de 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 283.000,00 euros y el estado de ingresos a 283.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaldemiro, a 8 de agosto de 2023.

El alcalde,
Facundo Castro del Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2022 del ejercicio 2022

El expediente 2/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaldemiro para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 28 de junio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>46.000,00</u>
	Total aumentos	46.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>46.000,00</u>
	Total aumentos	46.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaldemiro, a 8 de agosto de 2023.

El alcalde,
Facundo Castro del Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PAÚLES DEL AGUA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paules del Agua para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 31.750,00 euros y el estado de ingresos a 31.750,00 euros, junto con su bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Paúles del Agua, a 8 de agosto de 2023.

El alcalde,
José Luis Arauzo Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINEDILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pinedillo para el ejercicio de 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.500,00 euros y el estado de ingresos a 10.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pinedillo, a 8 de agosto de 2023.

El alcalde,
Alberto López Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla Riopico, a 8 de agosto de 2023.

El alcalde pedáneo,
Juan Ignacio García Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORRECITORES DEL ENEBRAL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2021

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Torrecitores del Enebral para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 14.200,00 euros y el estado de ingresos a 14.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Torrecitores del Enebral, a 8 de agosto de 2023.

El alcalde,
Raúl Elena Sancho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2023/MOD/002 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 2023/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villanueva Matamala para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villanueva Matamala, a 10 de agosto de 2023.

La alcaldesa,
Susana Delgado Sánchez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cardeñuela Riopico, a 9 de agosto de 2023.

El presidente,
Rafael Solaguren-Beascoa Fernández



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES EL REVERDIDO

Don Ángel Arroyo García, con DNI **072***M, como presidente de la Comunidad de Regantes «El Reverdido» de Pedrosa de Valdelucio, Corralejo, Arcellares del Tozo, Basconcillos del Tozo, Prádanos del Tozo, Hoyos del Tozo y Barrio Panizares (Burgos), convoca a todos los miembros de esta comunidad de regantes a la junta general que tendrá lugar el día 25 de agosto de 2023, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la Casa Consistorial de Basconcillos del Tozo (Burgos).

Orden del día. –

- 1.º – Lectura del acta de la última asamblea general.
- 2.º – Presentación de cuentas anuales.
- 3.º – Ruegos y preguntas.

En Basconcillos del Tozo, a 2 de agosto de 2023.

El presidente,
Ángel Arroyo García